

PROVIDENCIA N° 1041/2023.

**REFERENCIA:** "CORRESPONDE A EXPRES. DNA NROS. 23000061078D Y 23000064658K - REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DENTRO DEL PORTAL EN EL APARTADO TRANSPARENCIA".

Asunción, 21 de junio de 2023

Considerando los términos del Informe de fecha 15 de junio del 2023 del Departamento de Provisión de Información; con el parecer favorable de la Dirección Nacional, vuelva a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - SOFIA para proceder conforme a lo solicitado.



ABG. ROBERTO QUINONEZ VALENZUELA  
Director Nacional Adjunto  
Dirección Nacional Adjunta



ABG. JULIO FERNANDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



Lic. Montserrat González  
Secretaría  
Dirección TIC-SOFIA  
Dirección Nacional de Aduanas

<input type="checkbox"/>	Dpto. Funcional
<input type="checkbox"/>	Dpto. Operativo
<input type="checkbox"/>	Dpto. Informático
<input type="checkbox"/>	Dpto. Tecnología
<input checked="" type="checkbox"/>	Dpto. de Provisión de Información
<input type="checkbox"/>	División Arancel
<input type="checkbox"/>	Auditoría
<input type="checkbox"/>	Div. Apoyo al Usuario
<input type="checkbox"/>	Para su informe
<input checked="" type="checkbox"/>	Para su Atención
<input type="checkbox"/>	A sus Efectos
<input type="checkbox"/>	Para Conocimiento

Lic. Edgar W. Ortiz Arza  
Jefe Departamento Informático  
Dirección TIC - SOFIA  
Dirección Nacional de Aduanas

21/06/2023

10:40 h.

**NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:**

**COMPROMISO:** "Asumimos los proyectos hasta obtener los mejores resultados. Orientamos todos nuestros esfuerzos para el logro de los propósitos planteados".

**SERVICIO:** "Proporcionamos una atención diligente y oportuna para lograr los mejores resultados para los públicos internos y externos".



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



mecip  
2015

**PROVIDENCIA Nº 110/2023.**

**REFERENCIA: NÚMERO DE EXPEDIENTE Nº 23000064658K - NOTA DE PROVISIÓN DE INFORMACIÓN - PORTAL DE DATOS ABIERTOS - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DENTRO DEL PORTAL EN EL APARTADO TRANSPARENCIA.**

Asunción, 16 de junio de 2023.

En atención a la Nota del Departamento de Provisión de Información, en base a la recomendación de la Dirección Jurídica en el Memorándum DJA Nº 11/2023, se eleva a conocimiento y consideración de la **Dirección Nacional de Aduanas**.



*[Handwritten Signature]*  
**Lic. Vivian Celeste Torres Núñez**  
**Directora Interina**  
**Dirección TIC - SOFIA**  
**Dirección Nacional de Aduanas**

*C.C: Abogado, Roberto Quiñonez*  
*Dirección Nacional Adjunta*  
*Dirección Nacional de Aduanas*

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

**SERVICIO** "Brindamos actualización constante a nuestros sistemas e infraestructura tecnológica para que la gestión de la información vaya acorde a las exigencias e innovaciones en el mundo"

**EXCELENCIA** "Mantenemos operativa y actualizada la infraestructura tecnológica de la institución para la correcta gestión de la información en beneficio de los usuarios internos y personas vinculadas a la actividad aduanera.

Aplicamos las normas de Seguridad de las TIC's, protegiendo la confidencialidad de los datos y resguardando la integridad y disponibilidad de los mismos"



Asunción, 15 de junio del 2023

Lic. Vivian Torres  
Directora DTIC SOFIA,  
Presente

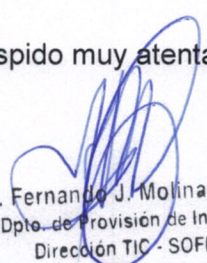
Tengo a bien dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar la autorización para la publicación dentro del portal de datos abiertos de la DNA, en el apartado transparencia. Los datos a ser publicados estarán presentados a nivel Carátula, Ítem y Sub-ítem, considerando la fecha de cancelación de los despachos, es decir en estado Cancelado. Desde el año 1997 hasta el último mes cerrado del año. El cual será actualizado de manera mensual.

Cabe destacar que se tendrá en cuenta la recomendación de la Dirección Jurídica en el Memorándum N° 11/23 que en parte reza: ***"En ese sentido, si bien la Alta Dirección había resuelto por Providencia N° 3347 de fecha 22 de setiembre de 2.022, dictada en el marco de los expedientes N° 22000063938J, 22000061937G 22000086895Z y 22000088643J, disponer la publicidad de los 60 campos del listado proporcionado por la Dirección TIC SOFIA, esta Dirección Jurídica recomienda muy respetuosamente, restringir los campos que actualmente son publicados en el Portal de Datos Abiertos, evitando la publicación de los primeros 13 campos conforme ya fuera expuesto en los Dictámenes D.J.A. N° 2215/22 y 2236/22."*** de tal manera a que los campos a publicar serán:

14. Aduana, 15. Cantidad, 16. Imponible Dólar, 17. Destinación, 18. Flete Dólar, 19. Fob Dólar, 20. Kilo Bruto, 21. Kilo Neto, 22. Mercadería, 23. País Origen, 24. País Procedencia/Destino, 25. Régimen, 26. Seguro Dólar, 27. Unidad de Medida, 28. Arancel, 29. Medio de Transporte, 30. Mes, 31. Periodo, 32. Posición, 33. Rubro, 34. Acuerdo, 35. Ajuste a Deducir, 36. Ajuste a Incluir, 37. Canal, 38. Cancelación, 39. Cantidad Sub ítem, 40. Derecho Aduanero, 41. Cotización Dólar, 42. Descripción Sub Ítem, 43. Despacho Cifrado, 44. Imponible Guaraníes, 45. ISC, 46. Ítem, 47. IVA, 48. Marca, 49. Marca Sub Ítem, 50. Oficialización, 51. Operación, 52. Posición Arancelaria, 53. Precio Unitario Sub Ítem, 54. Renta, 55. Servicio Valoración 56. Sub Ítem, 57. Total Tributo Pagado Gs, 58. Uso, 59. Valor Factura, 60. (b.total – b.derecho – b.servicio – b.iva – b.isc – b.renta) otros.

El motivo obedece a que actualmente el Portal de Datos Abiertos no se encuentra disponible y sabemos del valor y la importancia que tiene para los diferentes grupos de interés y la transparencia de la DNA.

Esperando el parecer y a su vez la autorización al caso, me despido muy atentamente.

  
Mag. Fernando J. Molinas Camps  
Jefe Dpto. de Provisión de Información  
Dirección TIC - SOFIA  
Dirección Nacional Aduanas

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

**SERVICIO** "Brindamos actualización constante a nuestros sistemas e infraestructura tecnológica para que la gestión de la información vaya acorde a las exigencias e innovaciones en el mundo"

**EXCELENCIA** "Mantenemos operativa y actualizada la infraestructura tecnológica de la institución para la correcta gestión de la información en beneficio de los usuarios internos y personas vinculadas a la actividad aduanera."

Aplicamos las normas de Seguridad de las TIC's, protegiendo la confidencialidad de los datos y resguardando la integridad y disponibilidad de los mismos"



**PROVIDENCIA N° 115/2023.**

**REFERENCIA: "CORRESPONDE A EXPTE. DNA N° 23000061078D - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA NO INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN - EXPTE. SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A. Y OTROS C/DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS S/ HABEAS DATA".**

Asunción, 09 de junio de 2023.

A la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación - SOFIA, a fin de proceder conforme a lo recomendado.



**ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA**  
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS  
Encargado de Despacho Res. DNA N° 957/2023

---

**NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:**

**COMPROMISO:** "Asumimos los proyectos hasta obtener los mejores resultados. Orientamos todos nuestros esfuerzos para el logro de los propósitos planteados".

**SERVICIO:** "Proporcionamos una atención diligente y oportuna para lograr los mejores resultados para los públicos internos y externos".

MEMORANDUM D.J.A N° 11/2023

DE : Econ. Júlío Fernandez Frutos, Director Nacional de Aduanas  
 : Abog. Gisselle Lampert Oporto, Directora Jurídica.  
 : Abog. Carlos Noguera, Jefe – Departamento Jurídico

REFERENCIA : Autorización para no Interponer Recurso de Apelación

FECHA : 5 de junio de 2023.-



Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de informar que en fecha 31 de mayo de 2023, se ha notificado a la Dirección Nacional de Aduanas la S.D. N° 197 de fecha 31 de mayo de 2023, dictada por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL 6TO TURNO, SECRETARIA 12 en relación a la "Sentencia que resuelve la acción de Habeas Data", respecto al expediente SALLUSTRO Y COMPAÑIA S.A Y OTROS C/ DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS S/ HABEAS DATA. En ese sentido, esta dependencia cumple en informar que la referida resolución dispone: "Hacer lugar a la presente Garantía Constitucional de HABEAS DATA promovida por las firmas SALLUSTRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA Y GRUPO 35 SOCIEDAD ANONIMA C/ la DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS por los motivos y conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la citada resolución y en consecuencia ordena a la DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS a que el plazo de 24 (veinticuatro) horas que fuere notifica de la presente resolución proceda a la eliminación de los datos que sobre SALLUSTRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA y sobre GRUPO 35 SOCIEDAD ANONIMA y sus actividades de importación que obran el portal web <https://www.aduanas.gov.py/> en la sección "transparencia" y en la ventana que ella de despliega denominada "datos abiertos". El magistrado sostiene que la divulgación de la información resulta ilegítima debido a que transgrede la protección especial prevista en las Leyes N° 1034/83 "Del Comerciante" y N° 444/94 "QUE RATIFICA EL ACTO FINAL DE LA RONDA DE URUGUAY DEL GATT", que otorga el carácter de confidenciales y reservados a los libros, registros y comprobantes de los comerciantes y que la misma no pueda ser revelada por las autoridades pertinentes sin autorización expresa de la persona. Asimismo, sostiene la vulneración del derecho del accionante, garantizado en el artículo 107 de la Constitución Nacional, ya que el acceder a esa información se permite que ciertos competidores se aprovechen del trabajo efectuado por otros competidores como resultado del proceso comercial previo a la importación.

En estas condiciones, nos permitimos expresar al Señor Director Nacional de Aduanas, que el parecer jurídico sostenido por la Dirección Jurídica en casos análogos, resulta coincidente con el del órgano jurisdiccional del presente caso, por lo que una eventual interposición del Recurso de Apelación, elevara al caso a estudio y decisión del superior, existiendo altísima probabilidad de que el fallo sea confirmado en instancia recursiva y en ese sentido, la institución podría verse comprometida e incrementar innecesariamente las costas, lo que nos llevaría a un perjuicio del patrimonio institucional.

Igualmente, debemos destacar que la presente acción es la segunda demanda de Habeas Data promovida por importadores que buscan eliminar o restringir los datos publicados en el portal institución, por lo que es muy posible que otras firmas promuevan idénticas acciones, considerando que ya existe una postura asumida por el Poder Judicial, lo cual implicaría una infinidad de demandas judiciales con las eventuales consecuencias en cuanto a costas judiciales para la institución.

En ese sentido, si bien la Alta Dirección había resuelto por Providencia N° 3347 de fecha 22 de setiembre de 2022, dictada en el marco de los expedientes N° 22000063938J, 22000061937G 22000086895Z y 22000088643J, disponer la publicidad de los 60 campos del listado proporcionado por la Dirección TIC-SOFIA, esta Dirección Jurídica recomienda muy respetuosamente, restringir los campos que actualmente son publicados en el Portal de Datos Abiertos, evitando la publicación de los primeros 13 campos conforme ya fuera expuesto en los Dictámenes D.J.A. N° 2215/22 y 2236/22.

Por tanto, solicitamos muy respetuosamente al Señor Director, primeramente, se sirva autorizar expresamente a la Dirección Jurídica, a la NO Interposición del Recurso de Apelación con la S.D. N° 197 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2023, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Sexto turno, Secretaría N° 12 de la Capital y en segundo punto, disponer la restricción de los campos mencionados en el Portal de Datos Abiertos de la institución, conforme fuera expuesto precedentemente se acompaña copia de la S.D. N° 197 de fecha 31 de mayo de 2023 y copia de la Providencia N° 5347/22 con sus antecedentes.

Atentamente,



Abog. GISELLE LAMPERT  
Directora Jurídica  
Dirección Nacional de Aduanas

23000061078d

Buscar

Ver en SQF

Buscar por texto

MEMORANDUN DJA N° 11/23 AUTORIZACION PARA NO INTERPONER RECURSO DE APELACION / EXPEDEINTE SALUSTRO Y COMPAÑIA S.A. Y OTROS C/ DNA S/ HABES DATA / GISSELLE LAMPERT OPORTO / CARLOS NOGUERA

Oficina Origen	Oficina Destino	Fecha de Transacción	Tipo de Transacción	Usuario	Nro. Transf. Masiva
-	-	06/06/2023 13:06:02	PUBLICACION	mcolman	
-	-	06/06/2023 15:53:50	CREACION DE INFORME	cservin	
SGRAL - MESA DE ENTRADA DNA	SECRETARIA PRIVADA - SECRETARIA PRIVADA	06/06/2023 15:53:52	TRANSFERENCIA DE SALIDA	cservin	23/14862
SGRAL - MESA DE ENTRADA DNA	SECRETARIA PRIVADA - SECRETARIA PRIVADA	07/06/2023 10:32:06	ACEPTACION DE Transferencia	actazo	23/14862
-	-	08/06/2023 13:28:14	CREACION DE INFORME	asalinas	
SECRETARIA PRIVADA - SECRETARIA PRIVADA	DIRJUR - SECRETARIA - DIRECCION JURIDICA	08/06/2023 13:28:36	TRANSFERENCIA DE SALIDA	asalinas	
SECRETARIA PRIVADA - SECRETARIA PRIVADA	DIRJUR - SECRETARIA - DIRECCION JURIDICA	09/06/2023 09:46:30	ACEPTACION DE Transferencia	jcchavez	
-	-	09/06/2023 11:59:14	CREACION DE INFORME	jcchavez	
DIRJUR - SECRETARIA - DIRECCION JURIDICA	DIRJUR - D. JURIDICO - DIV. SECRETARIA	09/06/2023 11:59:29	TRANSFERENCIA DE SALIDA	jcchavez	

Cant Reg: 9